



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2024-00495781- -UNC-ME#FAUD

---

VISTO

El Expediente N° 2024-00495781- -UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, Docente Nacional de Posgrado de la Doctora en Neurociencias María Victoria PISANO, DNI 30.330.355, CUIT N° 27-30330355-9, quien se desempeñó en la Maestría en Diseño Productos Biomédicos los días 13,14 y 15 de junio de 2024, con una carga de 20 horas, por la suma de \$ 440.000.-

Que cuenta con la autorización del Director a cargo de la Escuela de Posgrado Dr.Cristian Gabriel TERRENO con el Informe de Factibilidad Presupuestaria y el Informe de Legalidad en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos Propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios, Profesional independiente, sin relación de empleo público, Docente Nacional de Posgrado con la Doctora María Victoria PISANO y reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios prestados en la Maestría en Diseño Productos Biomédicos y disponer el pago en concepto de legítimo abono la suma adeudada de \$ 440.000 (Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA MIL).

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos Propios de la

Maestría mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría Diseño Productos Biomédicos (maestriadisbiom@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./